

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADJ. SECC. JURÍDICA



RECHAZA CIERRE INVESTIGACIÓN DE SUMARIO
INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª
Nº489, DE 8 DE FEBRERO DE 2024

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 2409

LAS CONDES. 17 JUL 2025

- VISTOS:
1. Los artículos 118 y siguientes de la Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº489 de 8 de febrero de 2024, que instruyó sumario administrativo en contra del funcionario Ronald Alberto Bahamondes Hernández;
 3. El ingreso Nº2792 de 7 de julio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
 4. El ingreso Nº480 de 7 de julio de 2025, de Administradora Municipal;
 5. El Informe Jurídico Nº1020 de 4 de julio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
 6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4576 de 6 de diciembre de 2024;
 7. Los artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1007 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº489 de 8 de febrero de 2024, se instruyó sumario administrativo en contra del funcionario Ronald Alberto Bahamondes Hernández por motivo de un reclamo por su conducta y se designó como fiscal al funcionario Jesús Antonio Cabedo Ibarra
2. Que, mediante el Decreto Nº3232/P2024, de 27 de noviembre de 2024, se puso término anticipado a la contratación del señor Bahamondes Hernández
3. Que, mediante el Decreto Nº1788 de 28 de mayo de 2025, se rechaza recusación en contra de fiscal designado por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº489 de 8 de febrero de 2024
4. Que, el Informe Nº1020 de 4 de julio de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, recomienda rechazar el archivo del proceso por carecer de fundamentos suficientes, instruyéndose en consecuencia la reapertura del sumario administrativo. Lo anterior, debido a que se habría producido una notificación tácita de la citación a declarar, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº19.880. En tal contexto, se indica que deberá continuarse con la formulación de cargos, en caso de que proceda, cuyas notificaciones deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Nº18.883.

DECRETO:

1. **RECHAZASE**, la Vista Fiscal formulada por el Fiscal don **Jesús Antonio Cabedo Ibarra**, Rut [REDACTED], en sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº489 de 8 de febrero de 2024.
2. **ORDENESE** la reapertura del Sumario Administrativo que fue ordenado instruir por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº489 de 8 de febrero de 2024, a fin de que se retrotraigan el proceso hasta la etapa indagatoria, teniendo un plazo de 20 días para efectuar la investigación
3. **INSTRÚYASE** al Fiscal adoptar a la brevedad, las medidas necesarias tendientes para concluir el presente procedimiento disciplinario, en virtud de los plazos estipulados en la Ley Nº18.883 para su correcta tramitación.
4. **APERCÍBASE** al Fiscal **Jesús Antonio Cabedo Ibarra**, por incumplir diligencias mínimas del procedimiento disciplinario y por no respetar los plazos legales establecidos en la Ley Nº18.834, advirtiéndose que, de reiterarse dicha conducta, se instruirá sumario administrativo en su contra, sin perjuicio de otras responsabilidades que procedan
5. **NOTIFIQUESE**, al Fiscal Jesús Antonio Cabedo Ibarra, el presente Decreto Alcaldicio, a través del Departamento de Sumarios

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretario Municipal
- Fiscal [REDACTED]@lascondes.cl
- Oficina de Partes

